



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2024-MPT/A.

Tarata, 26 de abril del 2024.

VISTO:

El Informe N°233-2024-GGC-SGSYLP-GM/MPT, de fecha 23 de abril del 2024 que contiene la Carta N°006-2024-SO176-CYGNUS.ENGINEERING.AND.BUILDINGS.SAC de fecha 23 de abril del 2024, Informe N°247-2024-GGC-SGSYLP-GM/MPT de fecha 24 de abril del 2024; Informe N° 0102-2024-MAFVE-SGRH-GAF/MPT, de fecha 26 de abril del 2024, Informe N° 156-2024-GAF/MPT, de fecha 26 de abril del 2024; y Proveído S/N de fecha 26 de abril del 2024; y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y al amparo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula en el artículo II del Título Preliminar que: los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, conforme lo establece el artículo 6 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. Por ende, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el numeral 17) del artículo 20, de la acotada ley, establece como atribuciones del Alcalde entre otras, el designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios (...).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°221-2022-MPT de fecha 16 de agosto del 2022, se resuelve Aprobar el Expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN LA COMUNIDAD DE PAMPAHUYUNI DEL CENTRO POBLADO DE KALLAPUMA DEL DISTRITO DE TARATA" con CUI N°2507875; por un monto de S/ 412,245.60 soles (CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 60/100 SOLES) con un plazo de ejecución física de 120 días calendario (...).

Que, con Informe N° 233-2024-GGC-SGSYLP-GM/MPT, de fecha 23 de abril del 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite a la Gerencia Municipal en atención a la Carta N°006-2024-SO176-CYGNUS.ENGINEERING.AND.BUILDINGS.SAC, concluye solicitando la resolución de contrato parcial según orden de servicio N°176, por causal de fuerza mayor no atribuibles a la consultora, por mutuo acuerdo además se solicita la rebaja presupuestal de la orden de servicio N°176 por el monto de S/. 19,924.00 soles para ser utilizado para la contratación de una nueva supervisión de obra.

Que, según Informe N° 247-2024-GGC-SGSYLP-GM/MPT de fecha 24 de abril del 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite a la Gerencia Municipal, en referencia al Informe N°233-2024-GGC-SGSYLP-GM/MPT, solicitando la designación del Inspector para dar continuidad al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN LA COMUNIDAD DE PAMPAHUYUNI DEL CENTRO POBLADO DE KALLAPUMA DEL DISTRITO DE TARATA" con CUI N°2507875".

Que, con Informe N° 0102-2024-MAFVE-SGRH-GAF/MPT, de fecha 26 de abril del 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos en referencia al Informe N°247-2024-GGC-SGSYLP-GM/MPT, propone la designación mediante acto resolutorio al Ing. Gilmar Gallegos Colque como Inspector del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN LA COMUNIDAD DE PAMPAHUYUNI DEL CENTRO POBLADO DE KALLAPUMA DEL DISTRITO DE TARATA" con CUI N°2507875", con eficacia anticipada a partir del 24 de abril del 2024.

Que, según el Informe N° 156-2024-GAF/MPT, de fecha 26 de abril del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas hace referencia al Informe N° 0102-2024-MAFVE-SGRH-GAF/MPT, y ratifica la recomendación precisada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos quien designa como Inspector al Ing. Gilmar Gallegos Colque con eficacia anticipada al 24 de abril del 2024. En ese sentido, solicita a la dependencia correspondiente emitir acto resolutorio.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 26 de abril del 2024, la Gerencia Municipal remite a secretaria general para la emisión de acto resolutorio.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA



SE RESUELVE:

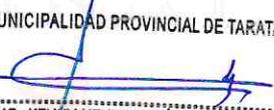
ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 24 de abril de 2024 al **ING. GILMAR GALLEGOS COLQUE**, con CIP TACNA N° 128529, en el cargo como **Inspector del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN LA COMUNIDAD DE PAMPAHUYUNI DEL CENTRO POBLADO DE KALLAPUMA DEL DISTRITO DE TARATA"** con CUI N°2507875, quien deberá desempeñar las funciones propias de dicho cargo, observando la normatividad legal vigente en el Proyecto antes mencionado, en adición a sus funciones como **SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS** de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DÉJESE sin efecto todo acto administrativo que contravenga lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, la **NOTIFICACIÓN** al interesado y a las áreas de la Municipalidad Provincial de Tarata conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Secretaría General que gestione la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.gob.pe/munitarata)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

ING. KENNY HENRY MENÉNDEZ COPAJA
ALCALDE

- C.c. Arch.
- Alcalde ✓
- GM
- GAF ✓
- SCRH ✓
- SGSLYP
- GIDUR
- SG
- Interesado